GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 535-2022-GRU-GGR

Pucallpa, 22 NOV. 2022

VISTO: La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 464-2022-GRU-GGR, INFORME N° 01742-2022-GRU-GRI-SGE, OFICIO N° 5708-2022-GRU-GGR-GRI, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 464-2022-GRU-GGR, de fecha 25 de octubre de 2022, se aprobó la *"Implementación de la ACCIÓN DENOMINADA: **REPARACION DE VIAS VECINALES TRAMO KM. 0+000 HASTA KM. 12+000 EN EL PROYECTO DE INVERSION: "CONSTRUCCION DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL KM. 360+700 DE LA CARRETERA FEDERICO BASADRE EN EL CASERIO SHIRINGAL ALTO – CASERIO NUEVO JAEN – SANTERIO SANTA ANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI"**, cuyo presupuesto asciende a la suma de Un Millón Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Uno y Once/100 Soles (S/ 1'435,841.11), por los fundamentos expuestos";* .

Que, mediante OFICIO N° 5708-2022-GRU-GGR-GRI, de fecha 17 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura en mérito al INFORME N° 01742-2022-GRU-GRI-SGE, de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, solicita la rectificación del tercer y cuarto considerando, así como los Artículos Primero y Segundo de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 464-2022-GRU-GGR, de fecha 25 de octubre de 2022, en los cuales se consignó por error la *"ACCIÓN DENOMINADA: REPARACION DE VIAS VECINALES TRAMO KM. 0+000 HASTA KM 12+000 EN EL PROYECTO DE INVERSION: "CONSTRUCCION DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL KM. 360+700 DE LA CARRETERA FEDERICO BASADRE EN EL CASERIO SHIRINGAL ALTO – CASERIO NUEVO JAEN – SANTERIO SANTA ANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI"*, **debiendo ser lo correcto la** *"ACCIÓN DENOMINADA: REPARACION DE VIAS VECINALES TRAMO KM. 0+000 HASTA KM. 12+000 EN EL PROYECTO DE INVERSION: "CONSTRUCCION DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL KM. 360+700 DE LA CARRETERA FEDERICO BASADRE EN EL CASERIO SHIRINGAL ALTO – CASERIO NUEVO JAEN – CASERIO SANTA ANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI"*, conforme se advierte de los antecedentes administrativos adjuntos al referido acto resolutivo;

Que, en ese contexto y con la facultad que confiere el Artículo 212°, numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sentido que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, corresponde rectificar la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 464-2022-GRU-GGR, de fecha 25 de octubre de 2022, en los extremos señalados;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Obras;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2022-GRU-GR, de fecha 14 de enero de 2022 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **RECTIFICAR** el tercer y cuarto considerando, así como los Artículos Primero y Segundo de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 464-2022-GRU-GGR, de fecha 25 de octubre de 2022, en los cuales se consignó erróneamente la *"ACCIÓN DENOMINADA: REPARACION DE VIAS VECINALES TRAMO KM. 0+000 HASTA KM. 12+000 EN EL PROYECTO DE INVERSION: "CONSTRUCCION DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL KM. 360+700 DE LA CARRETERA FEDERICO BASADRE EN EL CASERIO SHIRINGAL ALTO – CASERIO NUEVO JAEN – **SANTERIO** SANTA ANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI"*, debiendo ser lo correcto la ***"ACCIÓN DENOMINADA: REPARACION DE VIAS VECINALES TRAMO KM. 0+000 HASTA KM. 12+000 EN EL PROYECTO DE INVERSION: "CONSTRUCCION DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL KM. 360+700 DE LA CARRETERA FEDERICO BASADRE EN EL CASERIO SHIRINGAL ALTO – CASERIO NUEVO JAEN – CASERIO SANTA ANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI",***

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acto resolutivo forma parte integrante de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 464-2022-GRU-GGR, de fecha 25 de octubre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFÍQUESE** oportunamente con el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Mag. Adm. Tania Lozano Vargas
GERENTE GENERAL REGIONAL